

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003057 **2022** 01129-00

Incorpórese a las diligencias la anterior comunicación y requiérase a la Policía Nacional para que informe a solicitud de quien el policial que realizó el procedimiento de inmovilización del vehículo de placa JTX (Yehison Cubillos, como se extrae del inventario del vehículo) cumplió con ella, dado que la orden de inmovilización se dio por el despacho en auto del 23 de marzo del presente año, fecha en la cual el auto que lo ordenaba no se había ejecutoriado, el vehículo fue capturado el 24 de marzo del presente año, fecha en la hasta ahora se estaba notificando el auto por estado y por ende **no se le había comunicado a esa entidad tal medida, el Juzgado no había remitido el oficio correspondiente comunicándole tal determinación, adicionado a que el vehículo fue llevado a un parqueadero que no se encuentra entre los señalados por la parte solicitante y que fueron autorizados por el despacho**, lo que constituye irregularidades en la actuación adelantada, siendo necesario que se tomen las medidas correctivas necesarias y se adelante la investigación disciplinaria respectiva, para el efecto por secretaria compúlsese copia de la comunicación que se atiende y los anexos que la acompañan en donde se puede evidenciar lo aquí señalado.

Con independencia de lo anteriormente dispuesto, por secretaría líbrese oficio al remitente de la anterior comunicación informando que el despacho no ha remitido el oficio a la Policía Nacional, comunicando la orden de aprehensión, siendo la inmovilización del vehículo de placa JTX 807 irregular por lo que se está ordenado se inicien las investigaciones correspondientes, y en consecuencia se ordena se haga entrega inmediata del automotor a quien se le retuvo.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6caeee01dd2970c3298c6beb6291d8ac40204bb991e6d5ae94fe015e95ce5281**

Documento generado en 12/04/2023 06:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>